



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de Junio de 2025

RESOLUCION N° -2025-P/JNE

VISTOS:

El Informe N° 000088-2025-DGPID/JNE, del 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; y el Informe N° 000377-2025-DGNAJ/JNE, del 17 de junio de 2025, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 177, señala que los integrantes del sistema electoral gozan de autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, establece que el desarrollo de las funciones, composición, designación de los miembros de esta entidad, y las relaciones de los órganos que lo integran, son delimitados en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", cuya finalidad es que las entidades del Estado se organicen para hacer frente a las necesidades públicas, considerando para ello, su tipo, competencias y funciones, así como estableciendo los principios, criterios y reglas que se deberán considerar para dicho fin;

Que, mediante Resolución N° 000098-2024-P/JNE, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 43 de los "Lineamientos de Organización del Estado", el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura de la entidad, contiene sus competencias y funciones generales, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; y el numeral 46.1 del artículo 46, establece los supuestos para la aprobación o modificación de un Reglamento de Organización y Funciones, según corresponda;

Que, como resultado de la evaluación del vigente Reglamento de Organización y Funciones, se ha expuesto la necesidad de realizar modificaciones a la estructura orgánica, así como a las funciones atribuidas, habiendo identificado oportunidades de mejora orientadas a optimizar la distribución de funciones, fortalecer la articulación entre órganos y unidades orgánicas, adecuar la organización institucional a los objetivos estratégicos y con los cambios en el entorno normativo y funcional, y, en consecuencia, contribuir a una gestión más eficiente y a la optimización en el uso de los recursos públicos;





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Que, mediante Informe N.º 000088-2025-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo sustenta técnicamente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, con el Informe N.º 000377-2025-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos opina que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado y la normativa vigente, sustentando adecuadamente la necesidad, racionalidad y disponibilidad presupuestal, por lo que es jurídicamente viable la modificación propuesta;

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, que consta de siete (07) títulos, trece (13) capítulos, ciento cinco (105) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Jurado Nacional de Elecciones; conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución N.º 000098-2025-P/JNE, así como las que se opongan a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General adoptar las acciones pertinentes para la implementación progresiva de lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) y el Manual de Clasificación de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones son publicados en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe y en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones www.jne.gob.pe, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

